

El Fiscal General del Estado de Nueva York

Queridos neoyorquinos,
Buscando un trabajo y el ser exitoso en el lugar del empleo requiere entrenamiento y trabajo duro. Desafortunadamente, esos esfuerzos son socavados cuando los empleadores discriminan contra los empleados o solicitantes de empleo a causa de su raza, género, u otros atributos irrelevantes al trabajo en sí.



No es solo injusto; es también ilegal. El derecho de ser juzgado en el lugar de empleo basada en el rendimiento laboral es tan fundamental que existen leyes a niveles federales, estatales y locales para prohibir la discriminación. Los trabajadores también están protegidos contra represalia en el lugar de empleo si presentan una queja.

Pero luchar contra la discriminación puede ser complicado. Este folleto discute las leyes que gobiernan la discriminación en el empleo y como presentar una queja. Es importante que las víctimas de discriminación tomen los pasos adecuados para proteger sus derechos.

Si Ud. tiene preguntas o necesita más información, contacte al Departamento de Derechos Civiles at 212- 416-8250 o mire nuestra pagina de red, ag.ny.gov/bureau/civil-rights.

Sinceramente,

Barbara D. Underwood



Fiscal General del
Estado de Nueva York
The State Capitol, Albany,
New York 12224
1-800-771-7755 www.ag.ny.gov

Recursos

**Oficina del Fiscal General
Oficina de Derechos Civiles**
28 Liberty Street, Nueva York, NY 10005
(212) 416-8250 o (800) 771-7755 (línea directa)
(800) 788-9898 (para incapacidad auditiva)
civil.rights@ag.ny.gov

Nueva York, Oficina del Distrito de la EEOC
33 Whitehall Street, 5to Piso
Nueva York, Nueva York 10004
(212) 336-3620 o
(800) 669-4000 o (800) 669-6820 (TTY)
<http://www.eeoc.gov/field/newyork/>

División Estatal de Derechos Humanos de NY
One Fordham Plaza, 4to piso
Bronx, Nueva York 10458
(718) 741-8400
Otras oficinas regionales en:
http://www.dhr.state.ny.us/regional_offices.html

**Comisión de Derechos Humanos de
la Ciudad de Nueva York**
40 de Rector Street, 10mo Piso
Nueva York, Nueva York 10006
(212) 306-5070 o
212.306.7450 (para presentar una queja)
Otras oficinas departamentales disponible en:
<http://www.nyc.gov/html/cchr/html/contactus.html>

La información contenida en este folleto es sólo para objetivos informativos, y no pretende proporcionar o ser invocado como consejo legal en ninguna situación.

ESTADO DE NUEVA YORK
— oficina del —
FISCAL GENERAL



DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO

| Employment Discrimination |



Oficina de los Derechos Civiles

Protección contra la discriminación

Leyes federales, estatales y, en algunas comunidades, leyes locales prohíben la discriminación contra empleados y solicitantes de empleo basada en raza, origen nacional, género, religión, incapacidad y muchas otras categorías protegidas. Bajo estas leyes, es ilegal que un empleador se niegue a contratar, falle de promover, despida, pague menos, o de otra manera trate a un empleado o solicitante de empleo de manera diferente por ser miembro de una de estas categorías protegidas.

Protección contra la represalia

Estas mismas leyes también prohíben la represalia contra los empleados quienes se quejan de la discriminación o cooperan con una investigación. Eso significa que un empleado no puede ser castigado o sufrir una acción adversa del empleo- como la terminación, descenso de categoría, o negársele un aumento de sueldo u oportunidades de entrenamiento - si se queja o coopera con una investigación.

Las leyes son similares, pero diferentes

Leyes aprobadas por gobiernos federales, estatales y locales, abarcan muchos de los mismos problemas, pero tienen algunas diferencias. Es importante que Ud. entienda esas diferencias y que sepa donde presentar su queja. Puede encontrar una descripción completa de estas leyes en nuestra página de red. También debería averiguar con su ciudad, pueblo o condado para ver si hay leyes locales de derechos humanos en efecto.

Que está protegido

Raza, origen nacional, género, religión, incapacidades y edad - con uniformidad las leyes prohíben discriminación basada en estas categorías. Adicionalmente, las leyes estatales y muchas locales, como la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York, también protegen basado en la orientación sexual, estatus militar, predisposiciones genéticas, arrestos previos o convicciones criminales. La ciudad de Nueva York también protege estatus de víctima de la violencia doméstica, el acoso y ofensas sexuales.

Estos estatutos federales típicamente se aplican a los empleadores con 15 empleados o más; los estatutos del estado de Nueva York y de la ciudad de Nueva York se aplican a los que tienen 4 empleados o más. Agencias del empleo y uniones de trabajo también necesitan cumplir con las leyes.

Presentando una queja

Las víctimas de discriminación en el empleo, o represalia relacionada con esta, tienen varias opciones:

- Presentar una queja al empleador;
- Presentar una acusación de discriminación con la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC), o una junta local, como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York;
- Someter una demanda judicial
- Presentar una queja con la Oficina del Fiscal General del Estado de Nueva York

Cada una de esas opciones tiene diferentes plazos de entrega y ramificaciones. La decisión de cual opción o opciones debe elegir depende de, entre otras cosas, el resultado deseado, el período de tiempo que ha pasado desde que la discriminación o la represalia ocurrió, y si la acusación necesita ser presentada primero con una agencia administrativa antes de someter una demanda judicial.

Si Ud. cree que ha sido una víctima de discriminación de empleo o represalia ilícita, debería consultar con un abogado tan pronto como sea posible antes de proceder.

Quejas Federales

Antes de demandar bajo las leyes federales, un individuo necesita primero presentar una queja de discriminación con la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC) dentro de 300 días del acto discriminatorio más reciente (empleados/solicitantes del empleo federales necesitan contactar un oficial del EEO donde trabajan o solicitaban el empleo dentro de 45 días). La acusación será investigada y el EEOC podría tratar de resolver el asunto por mediación. Si la mediación fracasa o si el EEOC no encuentra causa razonable para que la discriminación/represalia ocurriera, enviara una carta de "derecho de demandar," dándola al empleado 90 días para someter una demanda judicial en la corte federal o estatal.

Quejas Estatales y Federales

Un individuo puede someter una acusación de discriminación de empleo o represalia con la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York dentro de un año, o someter una demanda judicial directamente en la corte del estado de Nueva York dentro de tres años de la fecha más reciente del acto discriminatorio. Si los incidentes ocurren en NYC, la queja puede ser presentada a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York (NYCCHR) con las

mismas restricciones de tiempo.

La División Estatal y NYCCHR tienen procesos similares. Cada una investigará la queja y, si determina que tiene mérito, tendrán una audiencia.

Alternativamente, si comienza una demanda judicial, el empleado y el empleador producirán evidencia, incluyendo documentos y testimonios bajo juramento de personas con conocimiento de los eventos. Si los grupos no llegan a un acuerdo extrajudicial, la demanda sería resuelta por la corte o un jurado.

Resultados típicos si se encuentra que hay discriminación

Un empleador puede ser requerido a contratar, reintegrar o promover a un solicitante de empleo o a un empleado. Además, el solicitante del empleo o empleado puede obtener adjudicación por los daños monetarios. Ejemplos incluyen compensación por días no pagados, el valor de cualquier beneficio perdido (como el seguro médico o pensión), compensación de dolor y sufrimiento, y indemnización por daños y perjuicios. Un empleado también puede obtener adjudicación por los honorarios de los abogados y gastos e interés en sueldo o beneficios perdidos. Además, un empleador puede ser obligado a cambiar sus políticas, procesos y entrenamiento de personal.

El Fiscal General

La Oficina del Fiscal General investiga quejas y procesa casos alegando un patrón, o póliza de discriminación que afecta a muchas personas. La Oficina no representa a individuos ni litiga casos en contra de las agencias del estado de Nueva York.

Pero, si Ud. cree que hay otros solicitantes o empleados que están experimentando discriminaciones similares por el mismo empleador, por favor notifiquenos y someta una queja.

Nota: Presentar una queja al Fiscal General no cumple con los requisitos de presentación de la EEOC o cualquier otra agencia o plazos de corte. Para preservar sus derechos legales, además de presentar una queja ante el Procurador General, también puede ser necesario presentar una denuncia por discriminación ante la EEOC, la División del Estado o la NYCCHR, o demandar.

Para presentar una queja, contacte al Departamento de Derechos Civiles de la Oficina del Fiscal General del Estado de Nueva York al (212) 416-8250 o civil.rights@ag.ny.gov, o complete un formulario de queja que está disponible en nuestra página de red: www.ag.ny.gov/bureaus/civil_rights/complaint_forms.html